

DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional Responsable Secretaría General

| . 179 |
|-------|
| |

INDICE

Sesión Ordinaria del 3 de agosto de 2007 Presidencia: Dip. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez

| | Pág. |
|--|------|
| Lista de Asistencia | |
| Apertura de la Sesión | |
| Lectura del Orden del Día | |
| Discusión y aprobación del Acta anterior | |
| Correspondencia | |
| • Iniciativas | |
| Dictámenes | |
| Asuntos Generales | |
| Clausura do la Soción | |

DIRECTORIO Junta de Coordinación Política

Dip. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

| O | Daulana | | חחו |
|-------|---------|---------|-----|
| Grupo | Parlame | entario | PKI |

Dip. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

Dip. Smiria Hernández Gómez

Dip. Rodrigo Canales Pérez

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro Cárdenas Polanco

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Joel Rodríguez Fernández

Dip. Abdón Canales Díaz

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Magali Villanueva Cordero

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Eliacib Adiel Leija Garza.

Dip. Maria Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez

Independiente

Dip. Benjamín López Rivera

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 178 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 27 de julio del presente año.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.
- 1. Con Proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, donar un inmueble de la hacienda pública municipal, a la Secretaria de Educación de Tamaulipas.
- 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo cuatro al artículo 165, y se adiciona el artículo 166, recorriéndose en su orden del actual artículo 166 para pasar a ser 167; y se deroga al actual artículo 167 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
 - Asuntos Generales.
 Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.
 - Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Agustín Chapa Torres**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretario: Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las doce horas con treinta y siete minutos, del día 3 de agosto del año del 2007.

Presidente: Compañeros Legisladores, fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a) y 83 párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: Orden del día para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día 27 de julio del año del 2007. Primero, Lista de Asistencia; Segundo, Apertura de la Sesión. Tercero, Lectura del Orden del Día. Cuarto, Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 178, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 27 de julio del año del 2007. Quinto, Correspondencia. Sexto, Iniciativas. Séptimo, Dictámenes. 1. Con Proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, donar un inmueble de la hacienda pública municipal, a la Secretaria de Educación de Tamaulipas. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo cuatro al artículo 165, y se adiciona el artículo 166, recorriéndose en su orden del actual artículo 166 para pasar a ser 167; y se deroga al actual artículo 167 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Octavo, Asuntos Generales. Noveno, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del año del 2005 y toda vez que el Acta número 178, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 27 de julio del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado Secretario Agustín Chapa Torres, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 27 de julio del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el Acta número 178, relativa a la Sesión Permanente de este órgano legislativo, celebrada el día 27 de julio de este año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario **Julio César Martínez Infante**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del Acta número 178, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 27 de julio del actual.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Prosiguiendo con el orden del día, en el apartado de Correspondencia. Honorable Diputación Permanente, procederemos a

desahogar la **Correspondencia** recibida a este Pleno Legislativo.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Agustín Chapa Torres**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Ayuntamiento de Aldama, oficio número REF.43-07, fechado el 17 de junio del actual, recibido el 26 de julio del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de San Nicolás, oficio número MSN/078/2007, fechado el 10 de julio del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Cruillas, oficio número 0044/2007, fechado el 10 de julio del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Llera, oficio número PM-046-2007, fechado el 10 de julio del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Jiménez, oficio número 1003/2007, fechado el 10 de julio del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Miquihuana, oficio número 17/07, fechado el 27 de julio del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Abasolo, oficio número PM140/07, fechado el 20 de julio del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número TM/1037/2007, fechado el 30 de julio del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, oficio número GGM-116, fechado el 31 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, oficio fechado el 11 de julio del actual, recibido el 13 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, oficio número HCE/PJCP/023/2007, fechado el 30 de julio del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión de Derechos Humanos del Estado, oficio número 0003623/2007, fechado el 13 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, oficio número CNL 408/2007, fechado el 26 de julio del actual, recibido el 1º agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de González, oficio número MGT-070-2007, fechado el 30 de julio del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, oficio fechado el 11 de julio del actual, recibido el 13

del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Díaz Ordaz, oficio fechado el 10 de junio del actual, recibido el 13 de julio del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Bustamante, oficio fechado el 2 de julio del actual, recibido el 1º de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Fernando, oficio fechado el 25 de julio del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Hidalgo, oficio fechado

el 31 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Díaz Ordaz, oficio número 2007/05-249, fechado el 13 de julio del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Río Bravo, oficio número TM/239/07, fechado el 11 de julio del actual, recibido el 13 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ciudadano Pablo Américo Cortés Guardiola, Presidente Municipal suplente de Valle Hermoso, escrito fechado el 31 de julio del actual manifestando su intención de ocupar la titularidad del citado cargo en caso de que el Presidente Municipal propietario solicite licencia para ser candidato a diputado local de mayoría por el Décimo Tercer Distrito Electoral del Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: Prosiguiendo con el orden del día, Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene el registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, no habiendo iniciativas, seguimos con el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Agustín Chapa Torres, se sirva dar lectura al dictamen con Proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, donar un inmueble de la hacienda pública municipal, a la Secretaria de Educación de Tamaulipas.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Diputado Agustín Chapa Torres. **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica Número 87.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Menciona el promovente que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que dentro de las prioridades de Gobierno establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, en lo que concierne a educación, se tiene contemplada como línea de acción la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación básica, incluida la requerida para lograr la cobertura necesaria en educación obligatoria.

Que el Honorable Cabildo de Altamira, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de junio de

2006, tomó el acuerdo de donar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, un predio propiedad municipal para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica Número 87. El predio se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 115.91 metros lineales con Calle San Rodrigo; al Sur 115.19 metros lineales con Calle San Marcos; al Oriente 91.60 metros lineales con Calle San Jacinto; y, al Poniente 80.00 metros lineales con área de equipamiento del municipio; con una superficie total de 11,000.00 metros cuadrados, el cual obra en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 4216, Legajo 6-085, Municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de abril del presente año.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

- 1. Certificación del Acta de Cabildo de fecha 6 de junio del 2006, en la cual se tomó el acuerdo de donar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el predio en mención.
- 2. Contrato de donación número 11,562, de fecha 26 de marzo del presente año, que celebran por una parte Sociedad Mercantil "Jardines Champayán" S.A de C.V., como donante; y por la otra parte Juvenal Hernández Llanos, Germán López Gutiérrez y Paulino Salazar Rodríguez, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, como donatarios; llevado ante el Notario Público número 83, Licenciado Oscar Manuel Galván Martínez, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4216, Legajo 6-085, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de abril de 2007.
- 3. Croquis de ubicación del predio que se pretende enajenar.

- 4. Diversas fotografías del predio objeto de la donación.
- 5. Avalúo del bien inmueble de referencia.

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Altamira tiene sobre el predio; la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutiva.

V. Consideraciones finales de la Comisión

Permanente.

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad del municipio de Altamira, a través de la construcción de una escuela secundaria, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA **AYUNTAMIENTO** DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, **DONAR** UN **PREDIO** PROPIEDAD DE LA HACIENDA **PUBLICA** MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PARA QUE LO DESTINE A LA SECRETARIA DE **EDUCACION** TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar un predio de la hacienda pública municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que lo destine a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica Número 87, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 115.91 metros lineales con Calle San Rodrigo; al Sur 115.19 metros lineales con Calle San Marcos; al Oriente 91.60 metros lineales con Calle San Jacinto; y, al Poniente 80.00 metros lineales con área de equipamiento del municipio; con una superficie total de 11,000.00 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno de Tamaulipas el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. El donatario deberá respetar el fin para que el se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los

derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los tres días del mes de agosto del año dos mil siete.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con Proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, donar un inmueble de la hacienda pública municipal, a la Secretaria de Educación de Tamaulipas.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Julio Cesar Martínez Infante**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. (Votación).

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Julio Cesar Martínez Infante, se sirva dar lectura al dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo cuatro al artículo 165, y se adiciona el artículo 166, recorriéndose en su orden del actual artículo 166 para pasar a ser 167; y se deroga al actual artículo 167 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Julio César Martínez Infante. HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 16 de julio del presente año, fue recibida la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 4 al artículo 165, y se adiciona el artículo 166, recorriéndose en su orden el actual artículo 166 para pasar a ser 167; y se deroga el actual artículo 167 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, acordándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa referida, presentando al respecto el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia

Como punto de partida es de establecerse que esta representación popular es competente para conocer y resolver la acción legislativa propuesta, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción l de la Constitución Política local, por el cual se le otorga facultades a este Congreso, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa, el cual entraña reformas a una de las disposiciones del ordenamiento que rige la organización y funcionamiento internos de este Poder Legislativo.

II. Objeto

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso en torno al asunto planteado, iniciamos el estudio de fondo, encontrando en su exposición de motivos, que su objeto es darle sustento legal a la implementación de la Gaceta Parlamentaria, como un instrumento de difusión de las actividades del Pleno Legislativo y de los órganos administrativos y parlamentarios del Congreso.

III. Análisis

Como bien señalan los promoventes, el contexto jurídico de la legislación ordinaria vigente de nuestra entidad federativa, tiende a perfeccionarse a la luz de las necesidades de adecuación que suelen vislumbrarse a partir de su constante aplicación, y de las innovaciones establecidas por disposición constitucional.

En este tenor estimamos que la aplicación de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en la dinámica parlamentaria de este cuerpo colegiado, nos ha permitido observar aquellos lineamientos normativos susceptibles de perfeccionarse para otorgar un sustento pleno y exacto en la ley a todos aquellos actos que se relacionen con la actividad parlamentaria o que forman parte de la misma y que no tengan sustento legal, es decir, que no se encuentren establecidos en el ordenamiento antes citado.

Es de señalarse que el impulso que se le ha dado en nuestro Estado al acceso y transparencia de la información pública ha sido factor determinante para la implementación de mecanismos que permitan cumplir fehacientemente a las instituciones públicas con el principio de máxima publicidad que consagra la Constitución General de la República en su artículo sexto.

Con base en esas premisas, resulta factible instituir mecanismos que permitan una máxima publicidad de las actividades del Congreso del Estado, para que el público conozca de manera veraz, objetiva y oportuna el quehacer parlamentario, de forma adicional al Diario de los Debates, la cual a diferencia de éste constituye un documento concreto y sistematizado, que por su diseño sintético permite una consulta más fácil con relación a la sesión más próxima a celebrarse ya sea por el Pleno en los periodos ordinarios o la Diputación Permanente en los recesos.

Cabe precisar que la Gaceta Parlamentaria contendrá el orden del día, acta y correspondencia de la sesión más próxima, así como convocatorias de las reuniones de comisiones y comités, informes de los diversos órganos del Congreso, actos oficiales, avisos importantes sobre las actividades legislativas y cualquier otro que por acuerdo de la Mesa Directiva de consuno con la Junta de Coordinación Política deba publicitarse en este medio.

En esa tesitura, resulta factible la propuesta de adecuación a la ley que rige la organización y funcionamiento de este Congreso, en cuanto a la propuesta de instituir de manera oficial y con el debido sustento legal la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso, como un órgano de difusión mediante el cual se proporcionará información

sobre las actividades del Pleno y de los órganos parlamentarios y administrativos del Congreso, en los términos ya señalados.

Por otra parte, observamos también que por razones de técnica legislativa, y con el objeto de sistematizar el contenido de las disposiciones del Capítulo Séptimo de la ley que nos ocupa, inherente al registro de actos del Congreso, se propone derogar el artículo 167, que se relaciona con el Diario de los Debates a fin de reubicar su contenido como un párrafo cuatro en el artículo 165, ya que es esta última disposición, precisamente, la que da sustento al Diario de los Debates, lo que nos parece una medida inteligente y aceptable, pues contribuye en su justa dimensión a consolidar la coherencia normativa del contenido de dicho cuerpo legal.

Por lo anterior quienes dictaminamos tenemos a bien someter a su consideración el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO 4 AL ARTICULO 165; SE ADICIONA EL ARTICULO 166, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL ARTICULO 166 PARA PASAR A SER 167; Y, SE DEROGA EL ACTUAL ARTICULO 167 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo 4 al artículo 165, se adiciona el artículo 166, recorriéndose en su orden el actual artículo 166 para pasar a ser 167; y, se deroga el actual artículo 167 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 165.

- 1. a 3. . . .
- 4. El Pleno podrá acordar la presentación del Diario de Debates en medios magnéticos, sea con relación a los ejemplares correspondientes a cada

sesión o al conjunto de sesiones de un periodo ordinario o de un año legislativo.

ARTÍCULO 166.

- 1. La Gaceta Parlamentaria es el órgano de difusión mediante el cual se proporciona información sobre las actividades del Pleno y de los órganos parlamentarios y administrativos del Congreso.
- 2. La Gaceta Parlamentaria se actualizará semanalmente y contendrá el orden del día, acta y correspondencia de la sesión más próxima, así como convocatorias de las reuniones de comisiones y comités, informes de los diversos órganos del Congreso, actos oficiales, avisos importantes sobre las actividades legislativas y cualquier otro que por acuerdo de la Mesa Directiva de consuno con la Junta de Coordinación Política deba publicitarse en este medio.
- 3. Las características y forma de la Gaceta Parlamentaria serán fijadas por el Presidente de la Junta de Coordinación Política.

ARTICULO 167.

- 1. La grabación de lo acontecido en las sesiones es un instrumento auxiliar para la conservación de la historia de los procesos parlamentarios del Estado, la cual comprenderá íntegramente las voces de las intervenciones que por cualquier causa se presenten en las sesiones.
- 2. El secretario general vigilará que el local de grabación se mantenga debidamente equipado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los tres días del mes de agosto del año dos mil siete.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo cuatro al artículo 165, y se adiciona el artículo 166, recorriéndose en su orden del actual artículo 166 para pasar a ser 167; y se deroga al actual artículo 167 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Agustín Chapa Torres**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación).**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, ha sido del conocimiento de esta mesa que existe correspondencia que no se desahogó, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado,

solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia que acabamos de recibir, para no postergarla para otra sesión de esta permanente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Secretario **Agustín Chapa Torres**.

Secretario: Del titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio número 001211, fechado el 12 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, oficio número JAD/CONT/172/07, fechado el 17 de julio del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, oficio número COMAPA 069/2007, fechado el 19 de julio del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: Esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que se pregunta si alguno de

ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales.**

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión siendo las trece horas con dieciocho minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la diputación permanente que tendrá verificativo el día 8 de agosto del actual, a partir de las dieciocho horas.